



Ord. N°: 409 /

**Ant.** : Solicitud de información recibida el 19/08/2021; Informa prórroga del plazo el 16/09/2021; N.I N°872 del 28/09/2021 de la Dirección RR.HH.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 13 OCT. 2021

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SRA. MARIA JOSE SALAZAR CISTERNA

Mediante solicitud recibida con fecha 19 de agosto de 2021, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004290, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *"-TODOS LOS CONTRATOS DE HONORARIO DESDE EL AÑO 2015 -2021 DE MARIA JOSE SALAZAR CISTERNA RUT: [REDACTED] -TODAS LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DESDE EL AÑO 2015-2021 DE MARIA JOSE SALAZAR CISTERNA RUT: [REDACTED] -INFORMES DE GESTION DESDE EL AÑO 2015-2021 DE MARIA JOSE SALAZAR CISTERNA RUT: [REDACTED] - LIQUIDACIONES DE SUELDO DESDE EL AÑO 2015-2021 DE MARIA JOSE SALAZAR CISTERNA RUT: [REDACTED] ."*

Sobre la materia, y conforme a lo informado y recopilado por la Dirección de Recursos Humanos, las copias de los siguientes antecedentes se encuentran contenidos en un soporte **DVD**, en formato PDF, dado el volumen y tamaño de los archivos:

- Contratos de prestación de servicios años 2015 a 2021.
- Informes de gestión (archivo comprimido).
- Liquidaciones (archivo comprimido).
- Evaluaciones de desempeño.

Los contratos de prestación periodo octubre a diciembre 2017 y mayo a julio 2021, no se encuentran firmados en la Dirección de Recursos Humanos, estando pendientes de firma por ambas partes.

Respecto a la petición de los informes de gestión desde el ingreso a la fecha de desvinculación, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que, sólo se entregan los informes de gestión desde agosto 2020 a julio 2021, dado que necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios del Departamento de Remuneraciones, a recopilar información desde archivos físicos emplazados en bodegas, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar dada la forma en que, actualmente, se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, como medida de protección por la pandemia, siendo además, una recarga adicional de trabajo para los funcionarios, dejando de realizar tareas que son propias e impostergables de esa Unidad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar parte de la información solicitada, referente a los informes de gestión anteriores a agosto de 2020.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Por último, se comunica que, usted deberá retirar el **DVD** desde nuestra Oficina de Partes, ubicada en calle Bilbao 348, sector centro de Coquimbo, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, exhibiendo su cédula de identidad expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



**LEONARDO HERNANDEZ CONA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

LHC/EPD/mjg  
Distribución  
- Interesada  
- RR.HH  
- Oficina Transparencia Activa  
- Archivo Secretaría Municipal.

V.B.  
OFICINA TRANSPARENCIA